



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.159.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el expediente Letra "S" - N° 108805 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de absoluta necesidad el estudio exhaustivo de la actual división del ejido municipal en categorías, a los fines del pago de la Tasa General de Inmuebles.-

Que ello es así, por cuanto las categorías vigentes no guardan relación alguna con los servicios que se prestan a la población y con la capacidad contributiva de los propietarios.-

Que de mantenerse el actual régimen legal de categorías, se continuaría ante situaciones que resultan irritantes o ventajosas, según fuese la óptica con la que se las considere.-

Que sobre este tema, es menester atender razones elementales de justicia y equidad para con todos los contribuyentes; debiéndose señalar que / deberá respetarse lo dispuesto por la ley provincial N° 8173.-

Que, a los fines señalados, deberá crearse una comisión donde se garantice un debate franco, con el aporte de datos concretos, con miras a una solución razonable, alcanzada en el más breve plazo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la creación de una Comisión para el estudio de las categorías en que ha sido dividido el ejido municipal, a los fines // del pago de la Tasa General de Inmuebles. Dicha Comisión deberá expedirse / antes del 31 de octubre de 1986.-

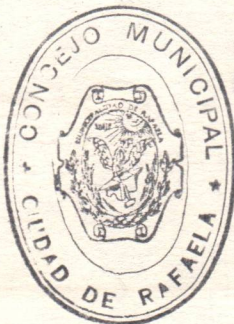
Art. 2°) La Comisión creada por el artículo anterior, estará integrada por: un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; un funcionario designado por el Departamento Ejecutivo para que lo represente; y dos funcionarios de la Dirección de Rentas, a los que designará el Señor Intendente Municipal.-

Art. 3°) La Comisión antedicha deberá sesionar por primera vez dentro de / los primeros siete días hábiles desde la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela